

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.3 Versión: 0.2 2025
	SOLICITUD CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y PLAN DE ADQUISICIONES	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander, 21 de Mayo de 2026.

Arquitecto.
VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
 Secretario de Planeación Municipal
 San Andrés – Santander

Asunto: Solicitud de expedición Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.

Con el acostumbrado respeto y con el objeto de ejecutar los recursos destinados a inversión, me permito solicitar Certificado de Existencia y Registro en el Plan de Adquisiciones el Proyecto que corresponda con la siguiente información y objeto contractual.

Fecha:	21 DE MAYO DE 2026.		
Dependencia Gestora:	SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Clase de Gasto	FUNCIONAMIENTO		
Sección	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Imputación Presupuestal	Código Presupuestal:	2.1.2.02.01.003.001	\$ 8.446.845
	Denominación de la Apropriación:	Productos de Papelería	
	Fuente de Financiación:	SGP LIBRE DESTINACIÓN.	
Objeto contrato	ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA SAN – MC – 007 – 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.		
Código UNSPSC	14100000	MATERIALES DE PAPEL	
	14110000	PRODUCTOS DE PAPEL	
Valor Total Contrato:	\$ 8.446.845		
Vigencia Fiscal	2026.		

Cordial saludo,


PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
 Secretario de Gobierno Municipal

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Código: PR-E.PE-FO-40.5 Versión: 0.2 2025
	CERTIFICADOS	Página: 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

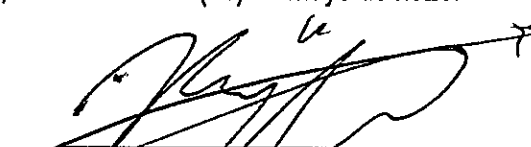
CERTIFICA QUE,

En el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del municipio de San Andrés, Santander para la vigencia fiscal 2026 se encuentra registrada, programada y publicada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de servicios.

CODIGO UNSPC	14100000	MATERIALES DE PAPEL	
	14110000	PRODUCTOS DE PAPEL	
DESCRIPCIÓN	ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA SAN – MC – 007 – 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CÓDIGO	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003.001	PRODUCTOS DE PAPELERÍA.	SGP LIBRE DESTINACIÓN.	\$ 8.446.845
TOTAL			\$ 8.446.845

El cual se encuentra enmarcado en el objeto ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA SAN – MC – 007 – 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.

Dada en San Andrés, Santander, el día veintiuno (21) de mayo de 2026.


ARQ. VÍCTOR ANDRÉS REYES BARAJAS
 Secretario de Planeación Municipal

 San Andrés	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.11 Versión: 0.2 2025
	SOLICITUDES PRESUPUESTALES	Página: 1 de 1

San Andrés, Santander, 21 de Mayo de 2026.

Doctora
LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal
San Andrés - Santander

Asunto: Solicitud de expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Con el acostumbrado respeto, y con el objetivo de ejecutar las actividades inherentes a la administración, se requiere adelantar un proceso contractual el cual debe ir respaldado por el correspondiente CDP:

OBJETO: “ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA SAN – MC – 007 – 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”.

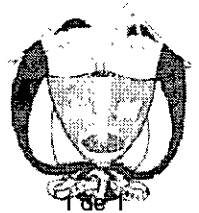
CDP: Fecha: 21 de Mayo de 2026.
Total: \$ 8.446.845

Dependencia gestora:	SECRETARIA DE GOBIERNO		
Clase de Gasto:	FUNCIONAMIENTO		
Sección	ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Imputación Presupuesto	Código Presupuestal:	2.1.2.02.01.003.001	\$ 8.446.845
	Denominación de la Apropriación:	Productos de Papelería.	
	Fuente de Financiación:	SGP LIBRE DESTINACIÓN.	

En tal sentido, respetuosamente le solicito la expedición del mismo.


FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Pablo Alexander Martínez Soto /Secretario de Gobierno Municipal



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00349

EL JEFE DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que Segun Decreto No 070 del Dieciséis (16) de Diciembre de 2025 por el cual se expide el Presupuesto General de Ingresos y Gastos Del Municipio de San Andrés Santander, para la Vigencia Fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de 2026:

Fecha documento : 2026-05-21
Vigencia hasta : 2026-12-31
Dependencia : ADMC - ADMINITRACION CENTRAL
Concepto : ADICIONAL NUMERO 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA SAN - MC - 007 - 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICIANA, ASEO Y CAFETERIA PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRES SANTANDER
Ordenador :

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
	2.1.2.02.01.003.001 - Productos de papelería	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6				0 NO APLICA	8,446,845.00
							8,446,845.00

Para Constancia se Expide y Firma en San Andres Santander con Fecha Mayo 21 de 2026

Elaboró :

LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
TESORERA MUNICIPAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA CARTA CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7	184.869	1.294.085,86
2	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7	232.193	1.625.347,92
3	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS CON FORMATO INSTITUCIONAL MEDIDAS TOTSL ANCHO 69.5 CM X 69,5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	50	3.063	153.166,67
8	CLIPS DE PAPEL PEQUEÑO POR CAJA	UND	1	1.250	1.250,00
15	Gancho Legajador Expediente Plástico X 20 Unds Color Blanco	UND	37	4.667	172.666,67
47	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA HP LASERJET 1102W 85A	UND	2	487.826	975.651,27
50	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA PANTUM 7100DW TL-411X	UND	5	263.629	1.318.142,65
68	AROMÁTICAS INSTITUCIONAL X 25	CAJA X 25	50	4.839	241.937,00
75	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	11	232.103	2.553.128,16
79	Sobres De Manila Tamaño Carta	PAQUETE X 100	2	21.667	43.333,33
80	Sobres blancos tamaño carta	PAQUETE X 100	1	26.500	26.500,00
81	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS MEDIDAS TOTSL ANCHO 69.5 CM X 69,5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	20	2.059	41.177,00
VALOR TOTAL					8.446.386,53

REGISTRADURIA

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.2 Versión: 0.2 2025
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 1 de 5

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ADICIONAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL ADICIONAL

La Administración Municipal de San Andrés, Santander, requiere realizar una adición al contrato No. 052 - 2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER"**, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se presentaron necesidades adicionales no previstas inicialmente, relacionadas con el fortalecimiento de las actividades administrativas, operativas y logísticas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad durante la vigencia fiscal.

La necesidad de la presente adición obedece principalmente al incremento en el consumo de elementos de papelería, aseo y cafetería derivado de la realización de las jornadas y actividades asociadas al proceso de elecciones presidenciales, las cuales demandaron una mayor capacidad operativa por parte de la Administración Municipal, especialmente en aspectos relacionados con apoyo logístico, organización documental, atención institucional, coordinación interinstitucional y funcionamiento permanente de las dependencias encargadas del acompañamiento al proceso electoral.

De igual manera, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de dichos elementos para el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Alcaldía Municipal durante el cierre y terminación de la vigencia 2026, evitando afectaciones en la prestación del servicio, en la atención a la ciudadanía y en el cumplimiento de las funciones públicas asignadas a cada dependencia.

Es importante señalar que los insumos inicialmente contratados resultan insuficientes para cubrir la demanda generada por las nuevas necesidades institucionales presentadas durante la ejecución del contrato, razón por la cual se requiere fortalecer las cantidades inicialmente proyectadas, permitiendo asegurar la continuidad operativa de la entidad hasta finalizar la vigencia contractual y presupuestal correspondiente.

La presente adición se sustenta en los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio administrativo establecidos en la Constitución Política y en la normativa contractual vigente, toda vez que resulta indispensable garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de las obligaciones administrativas de la entidad territorial.

En consecuencia, la Administración Municipal considera técnica, administrativa y financieramente viable realizar la adición contractual requerida, con el fin de atender oportunamente las necesidades surgidas durante el desarrollo de las actividades institucionales y electorales del municipio de San Andrés, Santander.

ALCANCE DEL OBJETO DEL ADICIONAL

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación



REQUERIMIENTO TÉCNICO

Página: 2 de 5

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA CARTA CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7
2	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7
3	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS CON FORMATO INSTITUCIONAL MEDIDAS TOTS L ANCHO 69.5 CM X 69,5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	50
8	CLIPS DE PAPEL PEQUEÑO POR CAJA	UND	1
15	Gancho Legajador Expediente Plástico X 20 Unds Color Blanco	UND	37
47	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA HP LASERJET 1102W 85A	UND	2
50	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA PANTUM 7100DW TL-411X	UND	5
68	AROMÁTICAS INSTITUCIONAL X 25	CAJA X 25	50
75	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	11
79	Sobres De Manila tamaño Carta	PAQUETE X 100	2
80	Sobres Blancos tamaño carta	PAQUETE X 100	1
81	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS MEDIDAS TOTS L ANCHO 69.5 CM X 69,5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	20

*Las cantidades irán en concordancia con el presupuesto oficial, es decir, los valores unitarios totales se multiplicarán por el número de cantidades que se requieran por el supervisor a partir de la suscripción del acta de inicio y durante su ejecución y/o hasta agotarse el presupuesto oficial, lo que suceda primero.

Especificaciones: Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en el proyecto de pliegos, estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía del municipio de San Andrés, Santander, el cual contiene la metodología, cantidad, y demás criterios, los cuales no otorgan puntaje y no son de carácter habilitante ya que las mismas son aspectos que responde a la necesidad del municipio.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

- El valor de la propuesta será la sumatoria del valor unitario de cada uno de los ítems de acuerdo con la descripción prevista en el cuadro anterior.
- El Municipio de acuerdo con sus necesidades y por ocasión de un imprevisto, a través del supervisor del contrato, puede solicitar el suministro de bienes y elementos que no estén contemplados en el cuadro anteriormente relacionado, previa aprobación de la cotización presentada por el contratista, la cual deberá detallar las especificaciones, marca, valor y plazo de entrega, además de cumplir las condiciones de calidad y precios del mercado.
- Las cantidades de los pedidos serán determinadas por la administración de acuerdo con los requerimientos de funcionamiento y operación de las diferentes Dependencias de la Administración Municipal.
- CAPACIDAD DE RESPUESTA: El tiempo de entrega de cada pedido no podrá ser mayor a 4 horas desde la solicitud hecha por la entidad al proveedor, y dentro de los horarios de atención al público de la entidad.



REQUERIMIENTO TÉCNICO

Página: 3 de 5

- El proveedor deberá cambiar a su costo, los productos defectuosos o que no cumplan con el requerimiento técnico de la entidad, o que, aunque hayan sido entregados la entidad determine que no va a utilizar, los cuales deberán ser reemplazados por los productos que solicite la entidad.
- Se entiende que el valor definitivo y final del contrato será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de los bienes entregados por el contratista y recibidos por el MUNICIPIO, a los precios unitarios presentados en la propuesta y/o precios no previstos pactados durante la ejecución del contrato, sin exceder el presupuesto oficial, según factura comercial presentada por el Proveedor.
- El proponente adjudicatario deberá comprometerse a garantizar la calidad de los elementos y corresponder a la referencia de lo solicitado en estas especificaciones, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad.
- La totalidad de las especificaciones técnicas y referencias de los bienes son indispensables para asegurar la calidad de los productos que requiere el Municipio y, en consecuencia, el proponente debe registrarlas en su propuesta ya que constituyen factor esencial de la evaluación económica del precio más bajo para la aceptación o rechazo de la oferta.

PARÁGRAFO: Si se llegare a presentar alguna inconformidad frente a la calidad de los bienes, el contratista debe responder a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la observación que se presente, realizando los cambios pertinentes si hay lugar a ello.

3. VALOR ESTIMADO DEL ADICIONAL

El valor del adicional es por la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE PESO MCTE (\$ 8.446.386,53)**, valor estimado de acuerdo con los precios del mercado en la región, los cuales incluyen los costos directos e indirectos para garantizar la ejecución total y la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA CARTA CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7	184.869	1.294.085,86
2	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7	232.193	1.625.347,92
3	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS CON FORMATO INSTITUCIONAL MEDIDAS TOTS. ANCHO 69.5 CM X 69.5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	50	3.063	153.166,67
8	CLIPS DE PAPEL PEQUEÑO POR CAJA	UND	1	1.250	1.250,00
15	Gancho Legalador Expediente Plástico X 20 Unds Color Blanco	UND	37	4.667	172.666,67
47	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA HP LASERJET 1102W B5A	UND	2	487.826	975.651,27
50	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA PANTUM 7100DW TL-411X	UND	5	263.629	1.318.142,65
68	AROMATICAS INSTITUCIONAL X 25	CAJA X 25	50	4.839	241.937,00
75	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	11	232.103	2.553.128,16
79	SOPORTES DE MANEJO FOLIO CARTA	PAQUETE X 100	2	21.667	43.333,33
80	SOPORTES MANEJO FOLIO CARTA	PAQUETE X 100	1	26.500	26.500,00
81	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS MEDIDAS TOTS. ANCHO 69.5 CM X 69.5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	20	2.059	41.177,00
VALOR TOTAL					8.446.386,53

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.2 Versión: 0.2 2025
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 4 de 5

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial asignado para el "ADICIONAL Y PRORROGA N° 01", contenido en el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San Andrés Santander, para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00349 Del 21 Mayo del 2026	2.1.2.02.01.003.001	Productos de papelería	SGP - PROPÓSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN	\$8.446.845,00

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:

Mediante único pago al finalizar la ejecución del objeto contractual, el pago se efectuará previa certificación de cumplimiento, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato respectivo

PARÁGRAFO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la Secretaría de Gobierno o quien ésta designe, y sus funciones serán las siguientes:

- Velar por la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cualquiera de sus partes.
- Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.2 Versión: 0.2 2025
	REQUERIMIENTO TÉCNICO	Página: 5 de 5

- d) Estudiar, recomendar y solicitar al ordenador del gasto aprobación de los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes, en las especificaciones al Municipio de San Andrés
- e) Aceptar o rechazar los bienes o servicios, previo el examen y el análisis que sea del caso, conforme a las especificaciones técnicas.
- f) Ordenar que se realicen los cambios o se repongan las unidades que se consideren defectuosas.
- g) Vigilar que el contratista cumpla con sus obligaciones laborales y de seguridad social, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad del contratista con el fin de verificar su cumplimiento, requiriendo todo tipo de licencias, patentes, manifiestos de importación, etc.
- h) Verificar el pago de los aportes a la seguridad social y pago de parafiscales.
- i) Todas las demás atribuciones del Municipio de que en el contrato y sus anexos se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización del ADICIONAL Y PRÓRROGA N° 01, para continuar con el MÍNIMA CUANTÍA SAN-MC-007-2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEE SAN ANDRÉS, SANTANDER".

San Andrés, Santander Mayo de 2026.



PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Secretario de Gobierno

Proyecto: William Méndez Ortiz- Contratista CPS

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA	Página: 1 de 5

San Andrés, junio 10 de 2026.

**INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONAL EN VALOR No. 001 AL CONTRATO
SAN – MC – 007 – 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026 CUYO OBJETO ES
“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”**

OBJETO

**“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas concordantes.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de San Andrés, Santander, requiere realizar una adición al contrato No. 052-2026 cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”**, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se presentaron necesidades adicionales no previstas inicialmente, relacionadas con el fortalecimiento de las actividades administrativas, operativas y logísticas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad durante la vigencia fiscal.

La necesidad de la presente adición obedece principalmente al incremento en el consumo de elementos de papelería, aseo y cafetería derivado de la realización de las jornadas y actividades asociadas al proceso de **elecciones presidenciales**, las cuales demandaron una mayor capacidad operativa por parte de la Administración Municipal, especialmente en aspectos relacionados con apoyo logístico, organización documental, atención institucional, coordinación interinstitucional y funcionamiento permanente de las dependencias encargadas del acompañamiento al proceso electoral.

De igual manera, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de dichos elementos para el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Alcaldía Municipal durante el cierre y terminación de la vigencia 2026, evitando afectaciones en la prestación del servicio, en la atención a la ciudadanía y en el cumplimiento de las funciones públicas asignadas a cada dependencia.

Es importante señalar que los insumos inicialmente contratados resultan insuficientes para cubrir la demanda generada por las nuevas necesidades institucionales presentadas durante la ejecución del contrato, razón por la cual se requiere fortalecer las cantidades inicialmente proyectadas, permitiendo asegurar la continuidad operativa de la entidad hasta finalizar la vigencia contractual y presupuestal correspondiente.

La presente adición se sustenta en los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio administrativo establecidos en la Constitución Política y en la normativa contractual vigente, toda vez que resulta indispensable garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de las obligaciones administrativas de la entidad territorial.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA	Página: 2 de 5

En consecuencia, la Administración Municipal considera técnica, administrativa y financieramente viable realizar la adición contractual requerida, con el fin de atender oportunamente las necesidades surgidas durante el desarrollo de las actividades institucionales y electorales del municipio de San Andrés, Santander.

Por lo anterior, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente realizar la Adición en Valor No. 1 al Contrato No. 052 de 2026 por lo expuesto anteriormente.

Se celebró el contrato N 052 de 2026 cuyo objeto es: **“PRESTAR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE MATANZA, SANTANDER”**; no obstante, al inicio del año fiscal no se contaba con mas recursos para la adquisición de los demás elementos.

Teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con un 99% y que estando próximo al cumplimiento del plazo del contrato N°052-2026, requerimos el suministro de los demás elementos para el normal funcionamiento de las oficinas de la administración Municipal.

Por las razones anterior mentes expuestas se debe realizar un adicional así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	RESMA CARTA CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7
2	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7
3	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS CON FORMATO INSTITUCIONAL MEDIDAS TOTSL ANCHO 69.5 CM X 69,5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	50
8	CLIPS DE PAPEL PEQUEÑO POR CAJA	UND	1
15	Gancho Legajador Expediente Plástico X 20 Unds Color Blanco	UND	37
47	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA HP LASERJET 1102W 85A	UND	2
50	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA PANTUM 7100DW TL-411X	UND	5
68	AROMÁTICAS INSTITUCIONAL X 25	CAJA X 25	50
75	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	11
79	Sobres De Manila Tamaño Carta	PAQUETE X 100	2
80	Sobres blancos tamaño carta	PAQUETE X 100	1
81	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS MEDIDAS TOTSL ANCHO 69.5 CM X 69.5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	20

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O ADICION A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **“ADICIONAL NUMERO 1 EN VALOR AL CONTRATO N° 052-2026 “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER” celebrado entre el municipio de San Andrés y SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS.**

JUSTIFICACIÓN TECNICA Y FINANCIERA

El valor del contrato adicional corresponde al 20.64 % del contrato inicial, toda vez que la ley no nos permite adicionar más del 50 % del valor inicial de un contrato

Para poder cumplir con el objeto de lo contratado es necesario adicionar el valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.446.845,00), al CONTRATO N° 052 de 2026 con objeto **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE**

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA	Página: 3 de 5

PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER” CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS el cuál a la fecha se encuentra ejecutado de acuerdo a lo pactado en el Contrato inicial , en un promedio de 99% conforme al servicio prestado, allegadas en los informes de avance del objeto contractual. .

3. JUSTIFICACION JURIDICA

3.1. RESPECTO DE LA ADICION EN VALOR

Que de conformidad con el artículo 3° e inciso 1° del artículo 26° de la Ley 80 de 1993, el fin del Municipio de San Andrés es lograr los fines previstos en el contrato de servicios.

Que de acuerdo con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que el consejo de estado, sala de consulta y servicio civil, radicación No. 1121 del 26 de agosto de 1998. M.P Cesar Hoyos Salazar, expreso “La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato existente se establece la necesidad de incluir elementos no previstos en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se presente satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición del contrato inicial con las limitación previstas en la ley.”

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicado No. 1121 del 26 de agosto de 1998, M.P. Cesar Hoyos Salazar, señaló sobre la adición de contratos lo siguiente:

“La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de “adición de los contratos”, sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por tanto, la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presenten cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición de contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.

En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquél, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre unos rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos.”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARIA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA	Página: 4 de 5

Que referente a las modificaciones o prorrogas en el plazo de los contratos estatales el Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato".

Que de conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, en el caso en concreto el monto a adicionar asciende a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.446.845,00) monto que no excede el límite fijado por la norma que se comenta, por lo tanto es procedente la suscripción del presente adicional número 1.

3.2. DESCRIPCION DEL ADICIONAL DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un adicional al Contrato de suministro, por las razones aducidas en el presente documento el valor del adicional es de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.446.845,00) así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA CARTA CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7	184.669	1.294.085,86
2	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7	232.193	1.625.347,92
3	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS CON FORMATO INSTITUCIONAL MEDIDAS TOTS L ANCHO 69.5 CM X 69.5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	50	3.063	153.166,67
8	CLIPS DE PAPEL PEQUEÑO POR CAJA	UND	1	1.250	1.250,00
15	Gancho Legajador Expediente Plástico X 20 Unds Color Blanco	UND	37	4.667	172.666,67
47	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA HP LASERJET 1102W 85A	UND	2	487.826	975.651,27
50	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA PANTUM 7100DW TL-411X	UND	5	263.629	1.318.142,65
68	AROMÁTICAS INSTITUCIONAL X 25	CAJA X 25	50	4.839	241.937,00
75	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	11	232.103	2.553.128,16
79	SOBRES DE MANA TAMAÑO CARTA	PAQUETE X 100	2	21.667	43.333,33
80	SOBRES BLANCOS TAMAÑO CARTA	PAQUETE X 100	1	26.500	26.500,00
81	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS MEDIDAS TOTS L ANCHO 69.5 CM X 69.5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	20	2.059	41.177,00
VALOR TOTAL					8.446.845,00

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.4 Versión: 0.2 2025
	INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA	Página: 5 de 5

GARANTIAS

De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., y atendiendo a la naturaleza del contrato, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo, de acuerdo con los suministros en dicho período, y el análisis de riesgo efectuado con antelación, se considera que las garantías iniciales deben ser ampliadas a cargo de SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS.

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Los valores del presente adicional se encuentran amparados en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP 26-00349 del 21 de mayo de 2026.

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00349 Del 21 Mayo del 2026	2.1.2.02.01.003.001	Productos de papelería	SGP - PROPÓSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN	\$8.446.845,00

1. FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL

El pago del valor adicional será cancelado en un pago al finalizar la ejecución y una vez se verifique el cumplimiento, lo anterior, previa certificación del supervisor, presentación del pago de seguridad Social y parafiscal y anexando los documentos soportes de Ley y lo establecido por la entidad. Todo lo anterior conforme la forma de pago pactada en el contrato principal

2. DOCUMENTO ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio y documento previo, los siguientes documentos:

- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PRESUPUESTO.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción del adicional No. 1 en valor al CONTRATO DE SUMINISTRO SAN – MC – 007 – 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL N° 052-2026 del 27 de febrero de 2026, celebrado entre el Municipio de San Andrés Y SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS, Por las razones expuestas en el presente informe.



PABLO ALEXANDER MARTÍNEZ SOTO
Secretario de Gobierno
Oficina Gestora

Proyecto Y Aprobó Aspectos Jurídicos: Viviana Marcela Cuadros Valbuena/ Asesor Jurídico CPS

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.9 Versión: 0.2 2025
	CONTRATO ADICIONAL	Página: 1 de 3

ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO SAN – MC – 007 – 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL No. 052 - 2026 “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER” CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES Y SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ANDRES
CONTRATISTA: SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS
IDENTIFICACION: C.C N° 1.098.779.855 DE BUCARAMANGA S/DER.
OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.
PLAZO: CUATRO (04) MESES
VALOR INICIAL: CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 40.919.235,00)
VALOR ADICIONAL: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.446.845,00)

Entre los suscritos a saber, **FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.026 expedida en Bucaramanga, en su condición de Alcalde Municipal en ejercicio, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 001 del día 30 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, Santander, protocolizada mediante Escritura Pública Número 001 del dos de Enero de 2024 de la misma Notaria, debidamente facultado para celebrar contratos en virtud de la constitución y la ley, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS, SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria **890.207.022-1**, en uso de las facultades otorgadas según acuerdo municipal 024 de 2021 y legales concedidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, por una parte; y, por la otra **SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.779.855 DE BUCARAMANGA, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en valor al contrato de suministro, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1.) La Administración Municipal de San Andrés, Santander, requiere realizar una adición al contrato No. 052-2026 cuyo objeto es el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER”, teniendo en cuenta que durante la ejecución contractual se presentaron necesidades adicionales no previstas inicialmente, relacionadas con el fortalecimiento de las actividades administrativas, operativas y logísticas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad durante la vigencia fiscal. 2.) La necesidad de la presente adición obedece principalmente al incremento en el consumo de elementos de papelería, aseo y cafetería derivado de la realización de las jornadas y actividades asociadas al proceso de elecciones presidenciales, las cuales demandaron una mayor capacidad operativa por parte de la Administración Municipal, especialmente en aspectos relacionados con apoyo logístico, organización documental, atención institucional, coordinación interinstitucional y funcionamiento permanente de las dependencias encargadas del acompañamiento al proceso electoral. 3.) De igual manera, se evidencia la necesidad de garantizar la continuidad del suministro de dichos elementos para el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Alcaldía Municipal durante el cierre y terminación de la vigencia 2026, evitando afectaciones en la prestación del servicio, en la atención a la ciudadanía y en el cumplimiento de las funciones públicas asignadas a cada dependencia. 4.) En consecuencia, la Administración Municipal considera técnica, administrativa y financieramente viable realizar la adición contractual requerida, con el fin de atender oportunamente las necesidades surgidas durante el desarrollo de las actividades institucionales y electorales del municipio de San Andrés, Santander. 5.) Se celebró el contrato N 052 de 2026 cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER” 6.) Teniendo en cuenta que a la fecha ya se cuenta con un 99% y que

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.9 Versión: 0.2 2025
	CONTRATO ADICIONAL	Página: 2 de 3

estando próximo al cumplimiento del plazo del contrato N°052-2026, requerimos el suministro de los demás elementos para el normal funcionamiento de las oficinas de la administración Municipal. 7.) Por las razones anteriores expuestas se debe realizar un adicional al contrato inicial para suministrar los elementos requeridos. 8.) Razón por la cual se considera pertinente y necesario realizar una modificación contractual tendiente a aumentar el valor en OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.446.845,00) correspondiente al 20.64% del valor del contrato inicial. 9.) **JUSTIFICACIÓN JURIDICA** La adición no modifica ni altera el objeto del contrato, pero si adiciona el plazo y valor del contrato. 9.1) **RESPECTO DE LA ADICION EN VALOR:** El valor de la adición 1 no superan el 50% del contrato inicial, por lo tanto, cumple con lo dispuesto en el segundo párrafo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que el consejo de estado, sala de consulta y servicio civil, radicación No. 1121 del 26 de agosto de 1998. M.P Cesar Hoyos Salazar, expreso *"La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situación que se presentan cuando en desarrollo de un contrato existente se establece la necesidad de incluir elementos no previstos en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se presente satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición del contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley. En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquél, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir su costo y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre unos rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos."* En este orden de ideas, es viable la adición en valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.446.845,00). 10.) Para cancelar el valor de la adición, el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 26-00349 del 21 de mayo de 2026. 11.) Existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por el supervisor del contrato donde se exponen los fundamentos que sirven de soporte para la adición. 12.) Conforme lo anterior, los términos de la adición son: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR:** Adiciónese el valor del contrato en la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.446.845,00), que se discriminan de la siguiente manera



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ANDRÉS – SANTANDER
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Código: PR-AGA-FO-20.3.9

Versión: 0.2
2025

CONTRATO ADICIONAL

Página: 3 de 3

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RESMA CARTA CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7	184.869	1.294.085,86
2	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	7	232.193	1.625.347,92
3	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS CON FORMATO INSTITUCIONAL MEDIDAS TOTALES ANCHO 69.5 CM X 69.5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	50	3.063	153.166,67
8	CLIPS DE PAPEL PEQUEÑO POR CAJA	UND	1	1.250	1.250,00
15	Gancho Legajador Expediente Plástico X 20 Unds Color Blanco	UND	37	4.667	172.666,67
47	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA HP LASERJET 1102W 85A	UND	2	487.826	975.651,27
50	TONER ORIGINAL DE LA MARCA PARA IMPRESORA PANTUM 7100DW TL-411X	UND	5	263.639	1.318.142,65
68	AROMÁTICAS INSTITUCIONAL X 25	CAJA X 25	50	4.839	241.937,00
75	RESMA OFICIO CAJA POR 10 UNIDADES	CAJA X 10	11	232.103	2.553.128,16
79	SOPLES DE MAQUINA Tamarco Carta	PAQUETE X 100	2	21.667	43.333,33
80	SOPLES MAQUINA CARTA Carta	PAQUETE X 100	1	26.500	26.500,00
81	CARPETA BLANCA ALETAS ARCHIVO MARCADAS MEDIDAS TOTALES ANCHO 69.5 CM X 69.5 CM - BASE CENTRAL 22X35 CM	UND	20	2.059	41.177,00
VALOR TOTAL					\$ 8.446.845,59

CLAUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cancelará con cargo certificado de disponibilidad presupuestal CDP 26-00349 del 21 de mayo de 2026.

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00349 Del 21 Mayo del 2026	2.1.2.02.01.003:001	Productos de papelería	SGP - PROPÓSITO GENERAL- LIBRE DESTINACIÓN	\$8.446.845,00

CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: El contratista deberá ampliar las coberturas y amparos de acuerdo con la adición al valor realizada. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no fueron modificadas expresamente por la presente adición conservarán su vigencia.

Para constancia se firma en San Andrés, Santander, a los diez (10) días del mes de Junio de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,

FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
C.C.N. 13.874.026 de Bucaramanga
Alcalde Municipal de San Andrés (S/der).

SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS
CC. 1.098.779.855 de Bucaramanga
CONTRATISTA

Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto y Revisó	Abog. Viviana M. Cuadros V.	Contratista Jurídico Externo
El profesional arriba firmante declara que ha revisado el presente documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS – SANTANDER SECRETARÍA DE GOBIERNO	Código: PR-A.GA-FO-20.3.11 Versión: 0.2 2025
	SOLICITUDES PRESUPUESTALES	Página: 1 de 1

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE: FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal

PARA: LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
Tesorera Municipal

FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026.

ASUNTO: Registro Presupuestal.

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato **SAN-MC-007-2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026.**

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS, SANTANDER.
NOMBRE CONTRATISTA:	SOMMERS BRIGGITE CAMPOS CAMPOS CC. 1.098.779.855 de Bucaramanga S/der.
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
CPD:	26 - 00349
RUT:	1.098.779.855-1
CODIGO CIU ACTIVIDAD PRINCIPAL	7112 – 7310 – 4741 - 3110
DIRECCION:	CL 15 21 28 ED PIANELLY AP 1602 BRR SAN FRANCISCO.
TELEFONO:	3 0 0 3 1 7 5 0 0 3
NUMERO DEL CONTRATO:	SAN – MC – 007 – 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026.
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	27 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE INICIO:	3 DE MARZO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES.
VALOR TOTAL REGISTRO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 8.446.845,00)
FECHA FIN DEL CONTRATO:	2 DE JULIO DE 2026.

Atentamente,


FREDY ANTONIO RAMIREZ ORTIZ
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2026 ALCALDIA DE SAN ANDRES
NIT: 890.207.222-1

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 26-00630

CRUCE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:CD : 26-00349

Sección o unidad ejecutora: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL

Código de presupuesto : 2.1.2.02.01.003.001

Código rápido: 260137

Fondo / Fte de financiación : 3086 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y
6

Proyecto : ADMINISTRACION CENTRAL

Código Especial : 190001

Descripción Código EspecialADMINISTRACION CENTRAL

2.1.2.02.01.003.001

: Productos de papelería

Valor registro \$: 8,446,845.00

Para : CD 26-00349, ADICIONAL NUMERO 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA SAN - MC - 007 - 2026 CONSECUTIVO CONTRACTUAL 052 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, OFICIANA, ASEO Y CAFETERIA PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN ANDRES SANTANDER SEGÚN: CONTRATO DE SUMINISTRO - DOC: 26-00349

CC: 01098779855 CAMPOS CAMPOS SOMMERS BRIGGITE

Por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS***
m/cte. (\$8,446,845.00)*****

Para Constancia se Expide y Firma en San Andres Santander con Fecha Junio 10 de 2026

Elaboró : LIZARAZO PEDRAZA NELSON


LENNY JULIETH TARAZONA DELGADO
TESORERA MUNICIPAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

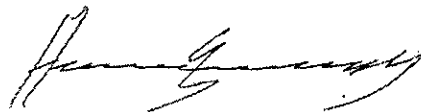
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 11:05:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098779855
Código de Verificación	1098779855260610110514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297708692



PIB

11:06:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098779855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:17 AM horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098779855**

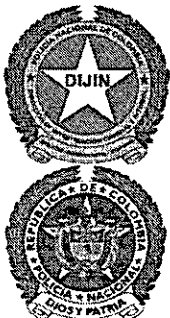
Apellidos y Nombres: **CAMPOS CAMPOS SOMMERS BRIGGITTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelía, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

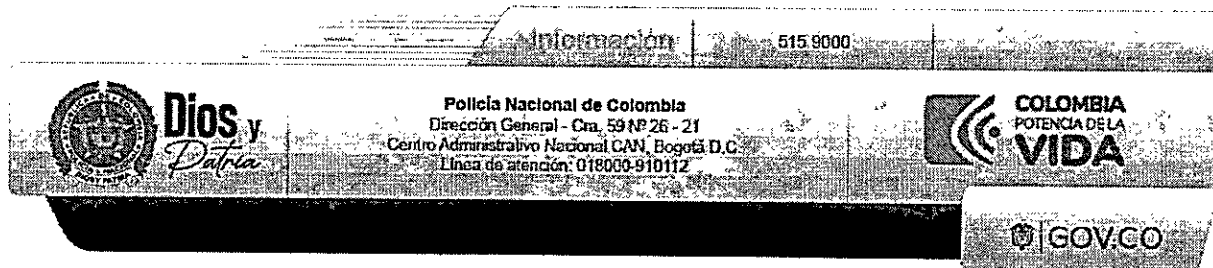
Que a la fecha, 10/06/2026 11:09:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098779855** y
Nombre: **SOMMERS BRIGGITTE CAMPOS CAMPOS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141815981** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098779855 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/06/2026 11:41 AM



Código Verificación: 1AVY6NCWPH

Válida hasta: 08/09/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:53 horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098779855**, Apellidos y Nombres **CAMPOS CAMPOS SOMMERS BRIGGITTE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA MUNICIPAL SAN ANDRÉS**, con NIT **890207022-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>